RESOLUCIÓN No. 891 DE 08 SEP 2025

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía SDHT-SAMC-002-2025"

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CORPORATIVA (E)
DE LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Facultado para expedir los actos administrativos inherentes a la actividad precontractual, contractual y poscontractual, según Resolución de delegación No. 187 del 26 de marzo de 2025, así como la Resolución No. 834 del 25 de agosto de 2025, en concordancia con lo señalado en el pliego de condiciones perteneciente al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDHT-SAMC-002-2025

CONSIDERANDO

Que la Subsecretaría de Coordinación Operativa, a través de la Subdirección de Barrios, presentó el estudio previo en el cual justificó la necesidad y los fundamentos jurídicos para adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SDHT-SAMC-002-2025, cuyo objeto es: "CULMINAR LAS OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO Y REPARACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, QUE HACEN PARTE DE LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA CONURBACIÓN CIUDAD BOLÍVAR – SOACHA" con un presupuesto de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINCE PESOS M/CTE ($419.483.015,00), este valor incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello hubiera lugar, AIU (administración, imprevistos y utilidad), y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1575 del 22 de agosto de 2025.

Que de acuerdo con la naturaleza del servicio a contratar y el presupuesto asignado, se estableció la modalidad para contratar el servicio corresponde a una Selección Abreviada de Menor Cuantía con fundamento en el artículo 2.2.1.2.6.2.20, el Decreto Único Reglamentarlo 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021, Decreto 1860 del 2021 o normas que modifiquen, aclaren, adicionen, sustituyan o regulen al respecto.

Que la Secretaría, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2, 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publicó a partir del 22 de agosto de 2025, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y documentos anexos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SDHT-SAMC-002-2025 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8643218&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que el cronograma del proceso será el siguiente:

Publicación de pliego de condiciones definitivo y demostración de interés	08-09-2025	23:59
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	08-09-2025	23:59
Visita al sitio de la obra	11-09-2025	10:00
Plazo para manifestación de interés	11-09-2025	19:00
Publicación de lista de precalificados	12-09-2025	12:00
Presentación de observaciones al pliego definitivo	15-09-2025	19:00
Respuesta a las observaciones al pliego definitivo	18-09-2025	23:59
Plazo para expedir adendas	19-09-2025	19:00
Presentación de ofertas	23-09-2025	10:00
Apertura de ofertas	23-09-2025	10:01
Informe de presentación de ofertas	23-09-2025	10:30
Publicación informe de evaluación de ofertas	26-09-2025	23:59
Presentación de observaciones al informe de evaluación	01-10-2025	19:00
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	02-10-2025	23:59
Publicación del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	03-10-2025	23:59
Firma del contrato	07-10-2025	23:59
Entrega de garantías	09-10-2025	15:00
Aprobación de garantías	09-10-2025	19:00

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones electrónico y sus anexos, NO se presentaron observaciones por parte de los posibles oferentes, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Que de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021, este proceso de selección NO se limita a Mipymes, teniendo en cuenta que, durante el término previsto para tal fin, solo se presentó una manifestación de interés por parte de TORRES ASOCIADOS ACDIET.

Que en cumplimiento de lo señalado en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se ordenará la conformación del Comité Evaluador de las propuestas que sean allegadas en debida forma al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDHT- SAMC-002-2025, una vez finalizado el cierre y recepción de ofertas por la plataforma transaccional SECOP II.

Que los interesados podrán consultar el pliego de condiciones electrónico definitivo, sus anexos y demás Documentos que hacen parte del proceso, publicados en el SECOP II, a partir de la fecha de apertura.

RESOLUCIÓN No. 891 **DE** 08 SEP 2025

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía SDHT-SAMC-002-2025"

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 que dispone: *"La entidad, estatal debe ordenar el acto administrativo de apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección (...)"*, la Secretaría Distrital del Hábitat, mediante el presente acto administrativo motivado, ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SDHT-SAMC-002-2025.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SDHT-SAMC-002-2025** cuyo objeto es **"CULMINAR LAS OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO Y REPARACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, QUE HACEN PARTE DE LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA CONURBACIÓN CIUDAD BOLÍVAR – SOACHA"**.

SEGUNDO: DETERMINAR cómo presupuesto oficial para este proceso de selección, la suma de **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINCE PESOS M/CTE ($419.483.015,00)**, este valor incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello hubiera lugar, AIU (administración, imprevistos y utilidad), y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1575 del 22 de agosto de 2025.

TERCERO: NO LIMITAR a Mipymes este proceso de selección del contratista, a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

CUARTO: ESTABLECER como CRONOGRAMA del proceso de selección, el que se configure por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat -SDHT en la plataforma transaccional del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, el cual puede ser verificado desde el usuario de cada oferente interesado en el proceso de selección en su área de trabajo. Adicionalmente, es importante resaltar que el cronograma, así como el proceso puede ser objeto de revisión y seguimiento desde la vista pública sin necesidad de contar con un usuario registrado en la plataforma del SECOP II, en consecuencia, la entidad indica el enlace a través del cual se puede acceder al proceso en forma completa:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8643218&isFromPublicArea=True&isModal=False

PARÁGRAFO: Las etapas y fechas indicadas en el cronograma proceso podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el pliego de condiciones definitivo electrónico y sus anexos por decisión de la Secretaría Distrital del Hábitat, caso en el cual se informará oportunamente, mediante adenda que se publicará en el SECOP ll.

QUINTO: ORDENAR la publicación de esta resolución, el pliego de condiciones electrónico y demás anexos que hacen parte integral del proceso de selección en el SECOP ll, a partir del **ocho (8) de septiembre de 2025**.

SEXTO: CONVOCAR a las veedurías ciudadanas para realizar el ejercicio de control social a este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, modificado por la Ley 1757 de 2015, por lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad.

SÉPTIMO: Contra esta resolución no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 y se entiende agotada la vía administrativa.

OCTAVO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 08 SEP 2025

JOSÉ ALEXANDER MORENO PÁEZ
Subsecretario de Gestión Corporativa (E)

Elaboró: Jhon Corredor Caldas –Contratista Subdirección Administrativa
Revisó: Hernan David Sanchez Arias - Contratista Subdirección Administrativa
Revisó: Camilo Andres Orozco –Subsecretaria de Gestión Corporativa
Aprobó: José Alexander Moreno Páez – Subdirector Administrativo